

13. Dormerit cum altero viro, et hoc maritus deprehendere non quiverit, sed latet adulterium, et testibus argui non potest, quia non est inventa in stupro :

14. Si spiritus zelotypiæ concitaverit virum contra uxorem suam, quæ vel polluta est, vel falsâ suspitione appetitur,

15. Adducet eam ad sacerdotem, et offeret oblationem pro illa, decimam partem sari farinæ hordeaceæ : non fundet super eam oleum, nec imponet thus : quia sacrificium zelotypiæ est, et oblatio investigans adulterium.

16. Offeret igitur eam sacerdos, et statuet coram Domino,

17. Assumetque aquam sanctam in vase fictili, et paucillum terræ de pavimento tabernaculi mittet in eam.

18. Cùmque steterit mulier in conspectu Domini, discooperiet caput ejus, et ponet super manus illius sacrificium recordationis, et oblationem zelotypiæ : ipse autem tenebit aquas amarissimas, in quibus cum execratione maledicta congescit.

19. Adjurabitque eam, et dicet : Si non dormivit vir alienus tecum, et si non polluta es deserto mariti thoro, non te nocebunt aquæ istæ amarissimæ, in quas maledicta congressi.

20. Sin autem declinasti à viro tuo, atque polluta es, et concubuisti cum altero viro :

21. His maledictionibus subjacebis : Det te Dominus in maledictionem, exemplumque cunctorum in populo suo : putrescere faciat femur tuum, et tumens uterus tuus dirumpatur.

1 MS. 7. *E fuere encelado de ojos de su marido.*

2 Esto es, *en adulterio*; es metonimia de una especie por otra.

3 Á la entrada ó puerta del átrio del tabernáculo ó del templo.

4 MS. A. y 8. *Dordio.* La FERRAR. dice: *Diezmo de la hanega.* *Satum* que usa aquí el intérprete latino, es *epha* en el texto original. El *sato*, ó *seah* es la tercera parte del *ephi*, y el *gomór* la décima. Y así si la cantidad de harina de cebada era la décima del *sato*, equivalía casi á dos celemines nuestros : y si era la décima de un *ephi*, ó *epha*, era cabal un *gomór*, esto es, algo mas de medio celemin. Véase *Genes.* xviii, 6, y *Éxodo*, xxix, 40, y *Levit.* xiv, 10. El *epha* y el *batho* eran de igual medida, con la diferencia de que del *epha* usaban para medir cosas secas; y del *batho* para las líquidas. En este sacrificio ú ofrenda, que no se hacia para expiar el pecado, sino para descubrirlo, lo que se ofrecía, era lo mas vil y despreciable. No se presentaba flor de harina de trigo, sino harina de cebada : y se mezclaba el polvo tomado del pavimento en las aguas, que se daban á beber, para significar la vileza y desprecio á que se veía reducida aquella mujer sospechosa de adulterio. THEODOR. *Quest. x in Numer.*

5 Este es el símbolo de la misericordia, y en nuestro caso no se usaba de ninguna : el incienso lo era de la buena fama; y aquí se trataba de descubrir la infamia y deshonor de la que habia hecho traicion á su marido.

6 MS. A. *Celosia* : otras veces *gelosia*.

7 La hará entrar en lo interior del átrio hasta el vestibulo del tabernáculo.

8 De la que se servian para uso del Santuario. — 9 Que le recuerde su pecado.

10 Estas se llamaban así, no por su sabor, sino por las maldiciones de que las cargaba el sacerdote, y por el terrible efecto que causaba en las que estaban culpadas. Tambien las llamaban aguas de *prueba*, de *iluminacion* y de *descubierta*.

11 Seas tan desastrada, que los que digan alguna imprecacion contra sí mismos ó contra otros, tomen de tí el ejemplo, diciendo : Véame yo, ó véase aquel, como se ve esta mujer.

12 Dios proporcionaba el castigo con la culpa, hiriendo aquellas mismas partes, que habian sido instrumentos de la maldad. Por el *muslo* se entiende la parte vergonzosa del sexo, como en el *Génesis* xlvi, 26. MENOCHIO.

13. Durmiere con otro hombre, y el marido no pudiere hallar por sí este hecho ¹, sino que está oculto el adulterio, y no puede ser convencida con testigos, porque no fué hallada en estupro ² :

14. Si el espíritu de zelos estimular al marido contra su mujer, que ó ha sido amancillada, ó es acusada por una falsa sospecha,

15. La llevará al sacerdote ³, y dará por ella en ofrenda la décima parte de un sato de harina de cebada ⁴ : no derramará sobre ella acierte ⁵, ni pondrá encima incienso : porque es sacrificio de ⁶ zelos, y ofrenda para descubrir un adulterio.

16. El sacerdote pues la ofrecerá, y pondrá delante del Señor ⁷,

17. Y tomará del agua santa ⁸ en un vaso de barro, y echará en ella un poquito de tierra del pavimento del tabernáculo.

18. Y luego que la mujer se presentare delante del Señor, le descubrirá la cabeza, y pondrá sobre sus manos de ella el sacrificio de recordación ⁹, y la ofrenda de los zelos : y él tendrá las aguas muy amargas ¹⁰, sobre las que pronunció con execracion las maldiciones.

19. Y la juramentará, y dirá : Si no ha dormido contigo hombre extraño, y si no te has amancillado, desamparando el thálamo del marido, no te dañarán estas aguas muy amargas, que he cargado de maldiciones.

20. Mas si te has apartado de tu marido, y has sido amancillada, y te has echado con otro hombre :

21. Estarás sometida á estas maldiciones : El Señor te ponga para maldicion y escarmiento ¹¹ á todos en su pueblo : haga que se pudra tu muslo ¹², y que hinchándose tu matriz rebiente.

22. Ingrediantur aquæ maledictæ in ventrem tuum, et utero tumescente putrescat femur. Et respondebit mulier, Amen, amen.

23. Scribet, que sacerdos in libello ista maledicta, et delebit ea aquas amarissimis, in quas maledicta congescit,

24. Et dabit ei bibere. Quas cum exhauriserit,

25. Tollet sacerdos de manu ejus sacrificium zelotypiæ, et elevabit illud coram Domino, imponctque illud super altare : ita duntaxat ut prius

26. Pugillum sacrificii tollat de eo quod offertur, et incendat super altare : et sic potum det mulieri aquas amarissimas.

27. Quas cum biberit, si polluta est, et contempto viro adulterii rea, pertransibunt eam aquæ maledictionis, et inflato ventre computrescet femur : eritque mulier in maledictionem, et in exemplum omni populo.

28. Quòd si polluta non fuerit, erit innoxia, et faciet liberos.

29. Ista est lex zelotypiæ. Si declinaverit mulier à viro suo, et si polluta fuerit,

30. Maritusque zelotypiæ spiritu concitatus adduxerit eam in conspectu Domini, et fecerit ei sacerdos juxta omnia quæ scripta sunt :

31. Maritus absque culpa erit, et illa recipiet iniquitatem suam.

22. Entren las aguas de maldicion en tu vientre, é hinchándose la matriz, se pudra tu muslo. Y la mujer responderá, Amen, amen ¹.

23. Y el sacerdote escribirá en un libro ² estas maldiciones, y las horrará ³ con las aguas muy amargas, que cargó de maldiciones,

24. Y se las dará á beber. Y cuando las hubiere bebido del todo,

25. El sacerdote tomará de la mano de la mujer el sacrificio de los zelos, y lo alzará delante del Señor, y lo pondrá sobre el altar : pero con tal que antes

26. Tome un puñado ⁴ del sacrificio ⁵ de aquello que se ofrece, y lo quemé sobre el altar : y así dé á beber las aguas muy amargas á la mujer.

27. Las cuales despues que bebiere, si ha sido amancillada, y por haber despreciado á su marido rea de adulterio, la penetrarán las aguas de maldicion, é hinchándose el vientre, se pudrirá su muslo : y la mujer será en maldicion y escarmiento á todo el pueblo.

28. Pero si no hubiere sido amancillada, no recibirá daño, y producirá hijos ⁶.

29. Esta es la ley de los zelos. Si una mujer se desviare de su marido, y si fuere amancillada,

30. Y el marido estimulado del espíritu de zelos la presentare delante del Señor, é hiciere con ella el sacerdote todo lo que queda escrito :

31. El marido será sin culpa ⁷, y ella recibirá su iniquidad ⁸.

CAPÍTULO VI.

Institucion y consagracion de los Nazarenos. Fórmula que el sacerdote debía usar, quando bendecía al pueblo.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens :

2. Loquere ad filios Israël, et dices ad eos :

1. Y habló el Señor á Moysés, diciendo :

2. Habla á los hijos de Israël, y les dirás :

1 Todo lo que acompañaba á esta accion, era muy propio para llenar de terror á la mujer acusada, y moverla á que voluntariamente confesase su delito, para conseguir de Dios el perdon por medio de un sincero arrepentimiento. THEODOR. *Quest. x in Numer.*

2 En una tabla encerada ó rasa, como se acostumbraba ya de tiempos muy antiguos. Los Rabinos dicen, que se hacia en un pergamino; pero no es fácil el averiguar si se usaba ya entonces el pergamino para la escritura.

3 Esto es, raia las palabras de maldicion que habia escrito; y echaba las raeduras en el agua, que habia de beber la mujer; para que en cierto modo se tragara las maldiciones juntamente con el agua.

4 FERRAR. *Y apuñará el sacerdote del presente.* — 5 De la harina que se habia ofrecido sobre el altar.

6 MS. 3. *E sementará hijos.* MS. 7. *E será quita, é averá generacion.* El Señor le concedia la fecundidad en recompensa de la sospecha é intamia que habia padecido siendo inocente.

7 Toda la culpa será de la mujer, que pagará la pena debida á su iniquidad. El marido será sin culpa, si ha solicitado que se haga esta prueba con su mujer por amor de la justicia, y por no cohonestar con una adúltera; pero no lo será, si lo hizo movido de odio, de deseo de venganza, de ira, de ligereza, ú otras pasiones semejantes, que eran frecuentes en los Judios. Esta ley y prueba tan terrible era un medio el mas propio para contener á las mujeres en los limites de la decencia, de la modestia y de la fidelidad, por no exponerse á una prueba, cuyas consecuencias les eran tan vergonzosas y funestas; y al mismo tiempo servia de freno á los maridos para que no sospecharan ligeramente de sus mujeres, creyéndolas capaces de exponerse á un castigo tan terrible; y de este modo se aseguraba el reposo y la confianza en las casas y familias de los Israelitas. Se debe tambien observar que, aunque era permitido al marido proceder contra su mujer por el medio dicho para la averiguacion de su deslealtad y traicion; pero no á la mujer contra su marido, por no envilecer la autoridad del que era cabeza de la familia, y porque las mujeres naturalmente inclinadas á sospechar aun de muy leves indicios, se dejan llevar mas fácilmente de los zelos. — 8 Pagará su merecido.

Vir, sive mulier, cum fecerint votum ut sanctificentur, et se voluerint Domino consecrare :

3. A vino, et omni quod inebriare potest, abstinerebunt. Acetum ex vino, et ex qualibet alia potione, et quidquid de uva exprimitur, non bibent : uvas recentes siccasque non comedent.

4. Cunctis diebus quibus ex voto Domino consecrantur : quidquid ex vinea esse potest, ab uva passa usque ad acinum non comedent.

5. Omni tempore separationis suæ a novacula non transibit per caput ejus, usque ad completum diem quo Domino consecratur. Sanctus erit, crescente cæsarie capitis ejus.

6. Omni tempore consecrationis suæ super mortuum non ingredietur,

7. Nec super patris quidem et matris et fratris sororisque funere contaminabitur, quia consecratio Dei sui super caput ejus est.

8. Omnibus diebus separationis suæ sanctus erit Domino.

9. Sin autem mortuus fuerit subito quispiam coram eo, polluetur caput consecrationis ejus : quod radet illico in eadem die purificationis suæ, et rursum septimâ.

10. In octava autem die offeret duos turtu-

Hombre ó mujer ¹, cuando hubieren hecho voto de santificarse ², y quisieren consagrarse al Señor :

3. Se abstendrán de vino, y de todo lo que puede embriagar ³. No beberán vinagre hecho de vino, ó de alguna otra bebida ⁴, ni cosa que se exprime de uva ⁵ : no comerán uvas frescas ni secas.

4. En todo el tiempo que están consagrados al Señor por voto : todo lo que puede ser de vinya, desde la uva pasa hasta el granillo no comerán ⁶.

5. En todo el tiempo de su separacion no pasará navaja por su cabeza, hasta que se cumplan los dias en que está consagrado al Señor. Santo será ⁷, dejando crecer la cabellera de su cabeza.

6. En todo el tiempo de su consagracion no entrará sobre un muerto ⁸,

7. Ni aun para los funerales de padre ó de madre ó de hermano ó de hermana se contaminará, porque consagracion de su Dios hay sobre su cabeza ⁹.

8. Todos los dias de su separacion será santo al Señor.

9. Mas si alguno muriere repentinamente ¹⁰ delante de él, quedará contaminada la cabeza de su consagracion ¹¹ : la que raserá al punto el mismo dia de su purificacion, y otra vez al séptimo ¹².

10. Y en el dia octavo ofrecerá dos tórtolas,

¹ Se ve por estas palabras, que habia tambien mujeres nazarenas, porque aunque eran excluidas de los ministerios propios de los Sacerdotes y Levitas ; pero no de consagrarse á Dios con voto, profesando una vida mas santa y retirada, que el comun del pueblo, que es de lo que aqui se trata.

² El Hebreo נָזִיר נָזִיר, voto de nazareno ó de separado del comun del mundo, para consagrarse todo al Señor, que esto es lo que significa nazareno. Eran estos de dos géneros : unos que se consagraban al Señor por todo el tiempo de su vida, como Samsón, Samuél, S. Juan Bautista, Santiago el Menor : otros solamente por un tiempo ó dias determinados, como se lee de S. Pablo y de otros Hebreos. Act. xxi, 23. De esta segunda especie es de los que aqui se habla.

³ Con lo que daban á entender, que hacian profesion de una vida muy templada y sobria.

⁴ Que pueda embriagar : esto es lo que expresa la palabra hebrea שכר, todo licor, que equivalga al vino.

⁵ Despues de haberse sacado el mosto de la uva, suele echarse agua en el orujo ú hollejos que quedan, para que tome algun olor, color y sabor de vino, y se llama agua-pie : y esta bebida que suele darse á los pobres jornaleros, segadores, etc., estaba tambien prohibida á los nazarenos. Esto es lo que explican las palabras del Hebreo עֲגֵבִים וְיִכְרֹשׁוּת, y toda mojadura de uvas.

⁶ El Hebreo : Desde los granillos hasta el hollejo. Era tan riguroso este precepto que no les era permitido ni siquiera tomar un granillo ó un hollejo de uva de cualquier modo que fuera, no porque las uvas ó pasas los pudieran embriagar sino porque estuviesen lejos de pasar de los granillos á las uvas, y de estos al vino, y de este á la embriaguez.

⁷ Esto es, será nazareno : lo que se conocerá, en que siguiendo mi precepto, dejará crecer el cabello todo el tiempo, en que se hubiere obligado á esto por su voto, sin que navaja ó tijera llegue á su cabeza.

⁸ Esto es, adonde haya un muerto. Aunque fuera su padre ó su madre, en lo que se igualaba al sumo pontífice : Levit. xxi, 11, y la razon es la misma, porque uno y otro estaban especialmente consagrados á Dios, y llevaban en su cabeza la señal de esta consagracion : el sumo pontífice en la uncion que habia recibido sobre ella ; y el nazareno en los cabellos que dejaba crecer para ofrecerlos á Dios.

⁹ Esto es, porque tiene sin cortar su cabellera, la cual manifiesta que él está separado para el Señor, y consagrado : y esta cabellera no cortada parece que fué la principal ceremonia de los nazarenos. MENOCHIO.

¹⁰ MS. 3. A sobrevienta. MS. 7. A desora. FERRAR. Súbito acaso ; conforme al texto hebreo.

¹¹ La consagracion de su cabeza ; esto es, sus cabellos. MENOCHIO.

¹² El Hebreo בְּיוֹם הַשְּׁבִיעִי יְגַלְהֵנוּ וְגַלְהָהּ רֹאשׁוֹ בְּיוֹם טְהוֹרָתוֹ, y raserá su cabeza en el dia de su purificacion : en el dia séptimo la raserá. Lo que parece significar, que permanecia siete dias impuro, y que solamente una vez se rasia la cabeza, esto es, el dia séptimo en que daba principio á purificarse con esta ceremonia.

a Judic. xiii, 5

res, vel duos pullos columbæ sacerdoti in introitu foederis testimonii.

11. Facietque sacerdos unum pro peccato, et alterum in holocaustum, et deprecabitur pro eo, quia peccavit super mortuo : sanctificabitque caput ejus in die illo :

12. Et consecrabit Dominus dies separationis illius, offerens agnum anniculum pro peccato : ita tamen ut dies priores irriti fiant, quoniam polluta est sanctificatio ejus.

13. Ista est lex consecrationis. Cum dies, quos ex voto decreverat, complebuntur : adducet eum ad ostium tabernaculi foederis,

14. Et offeret oblationem ejus Domino, agnum anniculum immaculatum in holocaustum, et ovem anniculam immaculatam pro peccato, et arietem immaculatum, hostiam pacificam,

15. Canistrum quoque panum azymorum qui conspersi sint oleo, et lagana absque fermento uncta oleo, ac libamina singulorum :

16. Quæ offeret sacerdos coram Domino, et faciet tam pro peccato, quam in holocaustum.

17. Arietem verò immolabit hostiam pacificam Domino, offerens simul canistrum azymorum, et libamenta quæ ex more debentur.

18. Tunc radetur nazareus ante ostium tabernaculi foederis cæsarie consecrationis suæ : tolletque capillos ejus, et ponet super ignem, qui est suppositus sacrificio pacificorum.

19. Et armum coctum arietis, tortamque absque fermento unam de canistro, et lagnum azymum unum, et tradet in manus nazareæ, postquam rasum fuerit caput ejus.

20. Susceptaque rursum ab eo, elevabit in conspectu Domini : et sanctificata sacerdotis erunt, sicut pectusculum, quod separari jussum est, et femur : post hæc potest bibere nazareus vinum.

1 Porque debia atribuir á sus pecados aquel accidente, que le habia sucedido.

2 Con la vista de aquel muerto contrajo impureza legal, que es incompatible con su consagracion.

3 De su nazareato.

4 No se contará el tiempo de la separacion ó nazareato, que haya pasado hasta entonces, sino que lo comenzará de nuevo. — 5 MS. A. Ca enlixado fué. FERRAR. Se inmundó su apartadura.

6 Á que se habia obligado por voto. — 7 El sacerdote. — 8 MS. 7. Su aplegacion. FERRAR. Su allegacion.

9 En que se quema el carnero y las ofrendas de los panes y de las libaciones en hostia pacifica por el nazareno.

10 FERRAR. Brazo cocinado del barvéz. — 11 FERRAR. Buñuelo de cenecía uno.

12 FERRAR. Y mecerá á ellos el sacerdote mecedura. El sacerdote tomaba la espaldilla izquierda del carnero, un pan cenecía, una torta amasada con aceite, y otra frita tambien en aceite, y lo ponía todo en manos del nazareno. El sacerdote se las sostenia, y las alzaba juntamente con él, para que lo presentara al Señor ó lo meciera todo, que esto se expresa en la frase hebrea, hacia los cuatro puntos cardinales del mundo. Exod. xxix. Despues lo volvia á recibir de la mano del nazareno, y lo reservaba para sí, como una cosa que habia sido santificada ó consagrada al Señor. Levit. vii, 31.

a Act. xxi, 24.

A. T. T. I.

ó dos pichones al sacerdote á la entrada de la alianza del testimonio.

11. Y el sacerdote sacrificará lo uno por el pecado ¹, y lo otro en holocausto, y rogará por él, porque pecó ² á causa de aquel muerto : y santificará su cabeza en aquel dia :

12. Y consagrará al Señor los dias de su separacion ³, ofreciendo un cordero de un año por el pecado : pero de manera que los primeros dias sean inválidos ⁴, por cuanto fué amancillada ⁵ su santificacion.

13. Esta es la ley de la consagracion. Luego que fueren cumplidos los dias que determinó en el voto ⁶ : le llevará ⁷ á la puerta del tabernáculo de la alianza,

14. Y ofrecerá al Señor su ofrenda ⁸, un cordero de un año sin mancha en holocausto, y una oveja de un año sin mancha por el pecado, y un carnero sin mancha en hostia pacifica,

15. Y juntamente un canastillo de panes ázimos amasados con aceite, y lasañas sin levadura untadas de aceite, cada una de estas cosas con sus libaciones :

16. Las que ofrecerá el sacerdote delante del Señor, y hará el sacrificio tanto por el pecado, como el del holocausto.

17. Inmolará asimismo el carnero en hostia pacifica al Señor, ofreciendo al mismo tiempo el canastillo de los ázimos, y las libaciones que segun costumbre se deben.

18. Entonces se le raserá al nazareno la cabellera de su consagracion á la puerta del tabernáculo de la alianza : y tomará sus cabellos, y los echará sobre el fuego, que está puesto debajo del sacrificio de los pacíficos ⁹.

19. Y la espaldilla cocida del carnero ¹⁰, y una torta sin levadura del canastillo, y una lasaña ¹¹ ázima, y lo pondrá en manos del nazareno, despues que se le hubiere raído la cabeza.

20. Y volviéndolo á tomar de su mano, lo elevará ¹² delante del Señor : y siendo cosas santificadas pertenecerán al sacerdote, como el pecho, que se ha mandado separar, y la pierna : despues de esto puede beber vino el nazareno.

21. Ista est lex nazaraei, cum voverit oblationem suam Domino tempore consecrationis suae, exceptis his quae invenerit manus ejus: juxta quod mente devoverat, ita faciet ad perfectionem sanctificationis suae.

22. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

23. Loquere Aaron et filiis ejus: Sic benedicetis filiis Israël, et dicetis eis:

24. Benedicat tibi Dominus, et custodiat te.

25. Ostendat Dominus faciem suam tibi, et misereatur tui.

26. Convertat Dominus vultum suum ad te, et det tibi pacem.

27. Invocabuntque nomen meum super filios Israël, et ego benedicam eis.

21. Esta es la ley del nazareno, cuando hiciere su ofrenda al Señor en el tiempo de su consecracion, sin contar aquello que alcanzare su mano: segun lo que prometió en su corazon, así hará para la perfeccion de su santificacion.

22. Y habló el Señor á Moysés, diciendo:

23. Di á Aarón y á sus hijos: Así daréis la bendicion á los hijos de Israël, y les diréis:

24. Bendígate el Señor, y te guarde.

25. Muéstrate el Señor su rostro, y tenga misericordia de ti.

26. Vuelva el Señor su rostro hácia ti, y te dé paz.

27. É invocarán mi nombre sobre los hijos de Israël, y yo les bendeciré.

CAPÍTULO VII.

Ofrendas que hicieron las doce tribus en la dedicacion del tabernáculo y del altar. Habiendo entrado Moysés en el Santuario, le habla Dios desde el propiciatorio.

1. Factum est autem in die quâ complevit Moysés tabernaculum, et erexit illud: unxit-

1. Y aconteció que el día en que acabó Moysés el tabernáculo, y lo levantó: y lo ungió y

1 Sin entrar en esto otros sacrificios y otras cosas, á que el voluntariamente se hubiere obligado, cuando hizo el voto, con el fin de dedicarse á Dios con mayor perfeccion todo aquel tiempo, lo que procurará cumplir con la mas escrupulosa exactitud. Los Nazarenos, y principalmente los que se consagraban al Señor por todo el tiempo de su vida, representaban á Jesucristo y á los fieles. Jesucristo es el verdadero nazareno de Dios, separado de los pecadores, y consagrado á su Padre por una santidad perfecta y eterna. Los fieles que son sus miembros, participan de esta consagracion: todos son nazarenos por los votos de su bautismo, que los obligan á separarse del mundo, del demonio, y de las obras y deseos de la carne. S. GREGORIO y otros Padres dicen, que así como los Sacerdotes y Levitas de la Ley antigua son imagen de los ministros de la nueva; así tambien los nazarenos lo eran de aquellos santos solitarios y religiosos, que separándose del comercio y de la vida del mundo, se consagran enteramente á Dios con el fin de santificarse mas y mas con continuos ejercicios de caridad, de penitencia, de obediencia y de humildad, y para vivir en su presencia, como si estuvieran solos sobre la tierra con solo Dios.

2 Esto es, te dé abundancia de todos los bienes temporales y espirituales. La bendicion en frase hebrea y de la Escritura se toma por el mismo don, como un efecto y testimonio de la bendicion divina. *Genes. xxx, 11. I Reg. xxv, 27.*

3 Mostrar el rostro á alguno, es una expresion que usa la Escritura para significar favor y benevolencia; y por el contrario, torcer, apartar y volver el rostro, explica indignacion é ira contra alguna persona. Pero como el rostro de Dios no sea otra cosa que el mismo Dios, que es la eterna verdad; cuando pedimos á Dios que nos descubra ó muestre su rostro, le rogamos que nos alumbré y comuniqué la luz de su verdad para conocer sus caminos, y dirigir por ellos con seguridad nuestros pasos. *Psal. lxxvi, 1.*

4 Descanso, prosperidad, el fin, el cumplimiento de tus deseos. S. AUGUST. *lib. xix de Civit. Dei, cap. 11 et seqq.* En el Hebreo se repite tres veces en estos tres versículos el nombre de Dios inefable יהוה *Iehobáh*, siempre con acento diverso, para significar la trinidad de las personas, que dan la bendicion juntamente con el sacerdote, lo que notaron RABBANO y RUPERTO.

5 De donde se puede conocer muy bien la eficacia de la bendicion de los sacerdotes, aun en la Ley antigua.

6 La ofrenda, que se refiere aqui de los principes ó caudillos de las tribus, fué hecha antes que se hiciese la revista del pueblo, y todo lo demás que se cuenta en los primeros capítulos de este libro, como observan comunmente los Intérpretes, y así se ve estar invertido aqui el orden de la historia; porque los principes hicieron su ofrenda al principio del primer mes del segundo año, que fué cuando erigió el tabernáculo. *Éxod. xl, 15.* La revista del pueblo se hizo el segundo mes del mismo año: *supr. cap. i, 1,* y lo mismo se debe decir de la consagracion de los Levitas, que se refiere en el *cap. viii.* Y así segun el orden y serie de la historia, la materia de este capítulo se sigue inmediatamente al libro del *Éxodo*, ó al *cap. viii del Levítico*, donde se habla de la consagracion de Aarón y de sus hijos. No consta si esta ofrenda se hizo el mismo dia, en que fué erigido y consagrado el tabernáculo. Algunos expositores explican el nombre *dia*, como los Hebréos lo usan muchas veces, por el de *tiempo*; siendo constante que por lo menos se comprenden en él los doce dias, en que los principes de las tribus hicieron sus ofrendas. Otros sienten, que esta ofrenda comenzó el mismo dia, en que fué erigido el tabernáculo, y que Moysés los primeros siete dias inmoló las víctimas, ayudándole Aarón y sus hijos que las degollaban, lavaban, desmembraban y colocaban sobre el altar; pero que desde el dia octavo, en que se cumplió la consagracion de Aarón y de sus hijos, *Levit. viii, 33,* fueron estos solos los que continuaron degollándolas. — 7 MS. A. *Oliólo.*

a *Eccli. xxxvi, 19. — ó Exod. xl, 16.*

que et sanctificavit cum omnibus vasis suis, altare similiter et omnia vasa ejus.

2. Obtulerunt principes Israël et capita familiarum, qui erant per singulas tribus, praefectique eorum qui numerati fuerant,

3. Munera coram Domino, sex plaustra tecta cum duodecim bobus. Unum plastrum obtulere duo duces, et unum bovem singuli, obtuleruntque ea in conspectu tabernaculi.

4. Ait autem Dominus ad Moysen:

5. Suscipe ab eis ut serviant in ministerio tabernaculi, et trades ea Levitis juxta ordinem ministerii sui.

6. Itaque cum suscepisset Moyses plaustra et boves, tradidit eos Levitis.

7. Duo plaustra et quatuor boves dedit filiis Gerson, juxta id quod habebant necessarium.

8. Quatuor alia plaustra et octo boves dedit filiis Merari, secundum officia et cultum suum, sub manu Ithamar filii Aaron sacerdotis.

9. Filiis autem Caath non dedit plaustra et boves: quia in Sanctuario serviunt, et onera propriis portant humeris.

10. Igitur obtulerunt duces in dedicationem altaris, die quâ unctum est, oblationem suam ante altare.

11. Dixitque Dominus ad Moysen: singuli duces per singulos dies offerant munera in dedicationem altaris.

12. Primo die obtulit oblationem suam Nahasson filius Aminadab de tribu Juda:

13. Fueruntque in ea acetabulum argenteum pondi centum triginta siclorum, phiala argentea habens septuaginta siclos, juxta pondus Sanctuarii, utrumque plenum simila conspersa oleo in sacrificium:

1 Para que el pueblo no registrase lo que iba dentro, y para resguardarlo tambien de las aguas y de toda inclemencia.

2 Segun el empleo y oficio que está destinado para cada uno de ellos.

3 Estos cuidaban de llevar las cortinas del átrio, y las cubiertas del tabernáculo, y por esto les dió solos dos carros, porque sus cargas eran mas ligeras, que las de los Meraritas.

4 Esto es, á proporcion de lo que debian hacer; y así á los Meraritas, que tenian doblada carga, les dió doblados carros. No quiere esto decir, que dió á unos y á otros todos los carros que necesitaban para llevar lo que estaba encargado á su cuidado; porque ni los Gersonitas podian llevarlo en dos carros, ni los Meraritas en cuatro; sino que se les dió un subsidio proporcionado al mayor ó menor trabajo de los unos y de los otros.

5 Porque estos llevaban todas las tablas del tabernáculo, las columnas del átrio con sus basas, clavos, cuerdas, estacas, etc. veinte y nueve talentos de oro, ciento de plata, y además todo el cobre: y esto hacia un peso extraordinario, que componia algunos miles de arrobas, y para su conduccion se necesitaban muchos carros. Véase la nota al v. 29 del *cap. xxxviii del Éxodo.*

6 Esto es, bajo las órdenes y dependencia de Ithamar.

7 El arca, la mesa de la proposicion, el candelero, etc., que estaban en el santo, y en el Santo de los santos. El Hebreo כִּי עֲבַדְתָּ אֹתָם בְּעֻלְתָּם, porque servicio de santidad sobre ellos. Esta pudo ser la causa del castigo que se refiere de Oza, *I Paralip. xiii, 10,* porque debia llevar sobre sus hombros, y no en un carro el arca del Señor, segun se le habia mandado.

8 MS. 3. Para el estrena. MS. 1. Cuando se encimó el ara. Esto es, por aquel tiempo en que fué consagrado. Véase la nota al v. 1.

9 MS. 3. Para estrenar. MS. 7. Para el encimamiento. FERRAR. Para estrenamiento.

10 Que corresponden á mil y cuarenta reales vellon.

11 Esto es, quinientos y sesenta reales vellon. La FERRAR. dice: Jarro uno de plata.

santificó con todos sus vasos, y asimismo el altar y todos sus vasos.

2. Los principes de Israël y las cabezas de las familias, que habia en cada una de las tribus, y los caudillos de los que habian sido contados, ofrecieron

3. Dones delante del Señor, seis carros cubiertos con doce bueyes. Dos caudillos ofrecieron un carro, y cada uno de por sí un buey, y los presentaron delante del tabernáculo.

4. Y dijo el Señor á Moysés:

5. Recibelo de ellos para que se emplee en el servicio del tabernáculo, y lo entregarás á los Levitas segun el orden de su ministerio.

6. Por lo que Moysés, habiendo recibido los carros y los bueyes, los entregó á los Levitas.

7. Dos carros y cuatro bueyes dió á los hijos de Gerson, segun lo que necesitaban.

8. Otros cuatro carros, y ocho bueyes dió á los hijos de Merari, segun sus empleos y ministerio, bajo la mano de Ithamar hijo de Aarón el sacerdote.

9. Pero á los hijos de Caath no dió carros ni bueyes: porque sirven en el Santuario, y llevan las cargas sobre sus propios hombros.

10. Los caudillos pues ofrecieron su ofrenda delante del altar para la dedicacion del altar, el dia en que fué ungido.

11. Y dijo el Señor á Moysés: Cada uno de los caudillos ofrezca cada dia dones para la dedicacion del altar.

12. El primer dia ofreció su ofrenda Nahasson hijo de Aminadab de la tribu de Judá:

13. Y fué su presente una escudilla de plata de ciento y treinta siclos de peso, una taza de plata que tenia setenta siclos, segun el peso del Santuario, uno y otro llenos de flor de harina amasada con aceite para el sacrificio: